



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DINAMIZADOR DEL TELECENTRO DE RIOSA

Base primera- Objeto y normas de aplicación.

1.- El objeto de la convocatoria es la provisión, en turno de acceso libre y régimen de contratación laboral con carácter interino y por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Dinamizador del Telecentro de Riosa para la ejecución del Convenio de Colaboración suscrito con el Principado de Asturias para el desarrollo del Programa de servicios de Dinamización tecnológica local y durante el tiempo de vigencia del mismo.

La interinidad se mantendrá salvo causas de interés público siempre que se renueve por el Principado de Asturias el Programa de servicios de Dinamización tecnológica local.

2.- La presente convocatoria y sus anexos se regirán por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y supletoriamente, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/186, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio; Decreto 88/1989, de 4 de mayo del Principado de Asturias por el que se aprueba el Reglamento de Selección e ingreso del personal con la modificación establecida en el Decreto 83/1990, de 28 de noviembre, y sobre Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y el Convenio de Colaboración suscrito con el Principado de Asturias para el desarrollo del Programa de servicios de Dinamización tecnológica local.

3.- A quienes resulten nombrados, les será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Reguladora de las Incompatibilidades.

Base segunda- Condiciones específicas de la plaza.-

Modalidad del contrato: La modalidad del contrato es la de interinidad para el programa del Convenio de Colaboración suscrito con el Principado de Asturias para el desarrollo del Programa de servicios de Dinamización tecnológica local), regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el

*Plaza de la Constitución 1- Tlf.985-766006-Fax 985-767104 - 33160 La Vega de Riosa Asturias. '
e-mail info@ayuntamientoriosa.com web www.ayuntamientoriosa.com*



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Jornada: A tiempo completo (De lunes a viernes: 37,30 horas semanales) y partida, mañana y tarde.

Retribuciones brutas mensuales: 1.075,00 euros

Periodo de prueba: dos meses.

Base tercera- Requisitos para concurrir.

Para tomar parte en las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Generales:

- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar:

- El cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas.
- Los extranjeros con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

2. Formativos:

- FP II Grado o Ciclo Formativo Grado Superior en Informática, (Técnico Especialista en Informática).



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Base cuarta- Documentos a presentar.

1. Las instancias solicitando formar parte en la convocatoria se formularán por escrito y se presentarán hasta el (incluido) en el Registro General del Ayuntamiento de Riosa, ubicada en Plaza de La Constitución 1 (C.P.: 33160), de 8 a 15 horas. Podrán también presentarse en cualquiera de los lugares que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos u otros organismos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de su certificación. Sólo en ese caso se entenderá que las mismas han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos, se deberá remitir copia al correo electrónico del Ayuntamiento info@ayuntamientoriosa.com o al Fax del Ayuntamiento.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el **plazo de diez** días lo subsane o acompañe el documento preceptivo, con el apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento a petición del interesado o de oficio.

2. Las solicitudes, que irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Riosa, y en las que se hará constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha en que finaliza el plazo de presentación, se formularán en el modelo que figura en el Anexo I.
3. Las instancias se presentarán con la siguiente documentación:
 - Fotocopia autenticada del D.N.I.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Fotocopia de la titulación formativa requerida para el puesto.
 - Demás documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, en original o copia autenticada.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

Base quinta- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público..

Estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Un funcionario del Ayuntamiento.

- VOCALES:

- Dos técnicos o especialistas, funcionarios o empleados públicos, pertenecientes a la Administración del Principado de Asturias y/o Local, designados por la Alcaldesa-Presidenta.
- Dos Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Riosa, personal laboral o funcionario.
- La Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Riosa.

- **SECRETARIO:** Un empleado administrativo municipal, que actuará con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los miembros titulares.

El Tribunal de Selección podrá incorporar técnicos asesores con voz pero sin voto.

Base sexta- Procedimiento Selectivo. Disposiciones Generales.

El sistema selectivo será el de concurso- oposición que constará de dos partes:

FASE DE OPOSICIÓN:

Será previa a la fase de concurso y estará integrada por un ejercicio teórico-práctico.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas, y que versará sobre el temario incluido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 10 puntos.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

FASE DE CONCURSO.

Titulación:

- Por tener título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones web: 2 , 5 puntos.
- Por tener título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red: 3,5 puntos.

Valoración, conforme al baremo que se señala a continuación, del currículo acreditado teniendo en cuenta la capacidad de organización e impartición de talleres temáticos sobre servicios de Internet y nuevas tecnologías en general así como la capacidad de trabajo en red utilizando herramientas de comunicación electrónica y los conocimientos del aspirante sobre:

Méritos profesionales: Será valorado, en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indican debiendo haber trabajado de forma separada o conjuntamente en las materias que se describen a continuación al menos 6 meses.

- Internet y sus servicios (WWW, E-mail, navegadores, correo electrónico, Messenger, etc.) : 2 puntos
- Configuración de redes locales : 2 puntos
- Sistema Operativo Microsoft Windows a nivel de usuario, valorándose nivel administrador : 2 puntos
- Plataforma de contratación del sector público:2 puntos
- Office : 1 punto
- Tecnologías inalámbricas: Dispositivos y redes : 1 punto
- Tecnología XML : 1 punto
- Administración de servidores para accesos remotos : 1 punto.

Empadronamiento: Estar empadronado en el Ayuntamiento de Riosa al menos un mes antes de la publicación de las bases y convocatoria.: 2,5 puntos.

1. La puntuación máxima posible del concurso será de **20 puntos**.



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

2. El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes y justificados documentalment, conforme a las bases que se señalan a continuación. No se valorarán aquellos méritos que, a juicio del Tribunal, no se encuentren claramente documentados.

Tales méritos deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes certificaciones de empresa o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. A los efectos de valoración pro el tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión y descripción de los servicios prestados, la duración de los mismos y el grupo, nivel o categoría profesional.

3. El resultado de las puntuaciones obtenidas se hará público mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Medios de acreditación y valoración

- La experiencia profesional deberá ser acreditada mediante certificación de la empresa de servicios prestados, con expresión del puesto y de las funciones desarrolladas, certificación de la vida laboral expedida por la administración de la Seguridad Social o fotocopia del contrato de trabajo.
- Los trabajadores autónomos deberán aportar una copia de la licencia fiscal y certificación de cotizaciones al régimen autónomo o certificado del período de alta en el impuesto de actividades económicas, además de documentación relativa a los trabajos profesionales desarrollados.
- El empadronamiento en el Ayuntamiento de Riosa mediante el certificado correspondiente expedido por esta Entidad.

Los documentos acreditativos de los méritos deben acompañarse, en original o copia compulsada a la solicitud de participación en el proceso de selección. En ningún caso podrán valorarse aquellos méritos que no se hubieren adquirido en su totalidad y no se encuentren debidamente justificados en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se basen exclusivamente en afirmaciones vertidas por el solicitante en su instancia o en las aclaraciones que ofrezca, en caso de ser recabadas posteriormente por el Tribunal, ni los que se justifiquen por copia simple o con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Base séptima- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

1.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de los mismos, por orden de puntuación, formulando propuesta concreta del aspirante seleccionado para la

*Plaza de la Constitución 1- Tlf.985-766006-Fax 985-767104 - 33160 La Vega de Riosa Asturias. '
e-mail info@ayuntamientoriosa.com web www.ayuntamientoriosa.com*



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

formalización del contrato laboral, no pudiendo rebasar dicha propuesta el número de plazas convocadas y elevándola a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento para la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, así como el expediente y actas del Tribunal.

2.- La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el proceso selectivo, obtenido plaza, o quedado en situación de expectativa de destino.

En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes tendrán preferencia, por este orden:

- 1º.- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2º.- Mayor experiencia en la configuración de redes locales
- 3º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/ las aspirantes.

Base octava.- Documentación

Los aspirantes que resulten propuestos deberán presentar la documentación que al efecto se les recabe por el Ayuntamiento de Riosa, con anterioridad a la suscripción del correspondiente contrato.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

Base novena.- Ocupación de vacante

Si dentro del periodo de prueba de un mes se apreciase que alguna de las personas contratadas no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, se procederá a la notificación de la baja por no superación del periodo de prueba.

Si una vez ocupado el puesto de trabajo alguna de las personas seleccionadas causase baja la designación de un nuevo candidato se hará de forma automática, en la persona siguiente que habiendo superado las pruebas haya resultado seleccionado.

Base décima.- Interpretación:

En lo previsto en estas bases la Comisión de Selección podrá interpretar, aclarar o desarrollar los puntos que sean necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Base undécima- Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-1
R.E.L: 01330582

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas.

D/D^a, con NIF nº, nacido en, en fecha, con domicilio en, calle, nº, distrito postal, localidad, provincia, y teléfono nº

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico Dinamizador del Telecentro de Riosa, cuyas bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía, de, por la presente DECLARA:

1. Que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en las citadas bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
2. Que con la presente solicitud aporta la siguiente documentación:
 - Fotocopia autenticada del D.N.I.
 - Certificado de empadronamiento.
 - Fotocopia auténtica de la titulación formativa requerida para el puesto.
 - Demás documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, en original o copia autenticada.

- Internet y sus servicios (WWW, E-mail, navegadores, correo electrónico, Messenger, etc.)
- Configuración de redes locales
- Sistema Operativo Microsoft Windows a nivel de usuario, valorándose nivel administrador
- Plataforma de contratación del sector público.
- Tecnologías inalámbricas: Dispositivos y redes
- Office Tecnologías inalámbricas: Dispositivos y redes
- Tecnología XML :
- Administración de servidores para accesos remotos

(Marcar con una x documentación aportada)

Que en virtud de lo anterior,

SOLICITA:

Plaza de la Constitución 1- Tlf:985-766006-Fax 985-767104 - 33160 La Vega de Riosa Asturias.
e-mail info@ayuntamientoriosa.com web www.ayuntamientoriosa.com



AYUNTAMIENTO DE RIOSA
CONCEYU DE RIOSA
ASTURIAS/ASTURIES
C.I.F: P 3305800-I
R.E.L: 01330582

Tenga por presentada la presente solicitud y sea admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En, a, de de 2018

Firma

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE RIOSA

ANEXO II

PROGRAMA.

- Internet y sus servicios (WWW, E-mail, navegadores, correo electrónico, Messenger, etc.)
- Configuración de redes locales
- Sistema Operativo Microsoft Windows a nivel de usuario, valorándose nivel administrador
- Plataforma de contratación del sector público
- Office
- Tecnologías inalámbricas: Dispositivos y redes
- Tecnología XML
- Administración de servidores para accesos remotos :